



RESOLUCION No. CSJATR25-1882
12 de mayo de 2025

Consejera Ponente Doctora: PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ

*“Por medio de la cual se realizan unas exclusiones de los integrantes posesionados en propiedad del Registro Seccional de Elegibles del cargo de **SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO**, y, se actualiza el registro individual de los integrantes vigentes”*

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 162 y 165 de la Ley 270 de 1996, Ley 2430 de 2024 y por el Acuerdo 1242 de 2002, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con lo aprobado en la sesión Ordinaria de fecha, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9° del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, dispuso lo siguiente:

Las autoridades nominadoras de la Rama Judicial, señaladas en el artículo 131 de la Ley 270 de 1996, deberán informar a la Sala Administrativa de los Consejos Superior y Seccionales de la Judicatura, según corresponda, los nombres de las personas que resulten nombradas y posesionadas en propiedad, con el fin de actualizar el registro de elegibles. Al efecto, deberán anexar copia del acto administrativo de nombramiento y del acta de posesión.

Para los mismos propósitos, la Dirección Ejecutiva y las Seccionales de Administración Judicial deberán informar a la Sala Administrativa del Consejo Superior y a las de los Consejos Seccionales, según el caso, los nombres de las personas que resulten posesionadas en propiedad en los cargos de carrera.

Reportada la novedad de posesión en propiedad de un aspirante, su nombre será retirado de manera automática del registro de elegibles conformado para la provisión del cargo de la misma especialidad y categoría del cual tomó posesión.

Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura o la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, tendrán a su cargo la actualización de manera inmediata y permanente de los registros de elegibles y los publicarán a través de la página Web de la Rama Judicial, con el fin de que las autoridades nominadoras, de manera previa a la designación de los integrantes de la lista, consulten la vigencia de la inscripción de quienes optaron para el cargo a proveer.

Con el fin de establecer las personas que ya se encuentran posesionadas en propiedad, y así como también de las inscripciones en escalafón realizadas por esta Corporación, encontrándose que las personas que se relacionan a continuación ya se encuentran vinculados en propiedad en los distintos despachos, así:

No.	Cédula	Apellidos y Nombres	Despacho U oficina de posesión	Fecha de posesión
1	22511434	ARTETA TEJERA BEATRIZ EUGENIA	Juzgado 17 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Barranquilla	5/03/2025

Por lo anterior, se hace necesario, actualizar el Registro Seccional de Elegibles del cargo de **SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO**, con el fin de excluir a los integrantes posesionados en propiedad, y, actualizar el registro individual de los integrantes vigentes.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional del Atlántico,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. De la exclusión: Excluir del Registro Seccional de Elegibles del cargo de **SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO**, las inscripciones individuales siguientes de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución, así:

No.	Cédula	Apellidos y Nombres	Despacho U oficina de posesión	Fecha de posesión
1	22511434	ARTETA TEJERA BEATRIZ EUGENIA	Juzgado 17 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Barranquilla	5/03/2025

ARTICULO 2°. De la actualización: Actualizar el registro individual de los integrantes vigentes, según lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución, en consecuencia, el Registro Seccional de Elegibles del cargo de **SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO** quedará así:

No.	CEDULA	APELLIDOS y NOMBRES	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	Total
1	73551842	RIVERA YERENA JOSE JAMITH	581,40	144,50	100	0	825,90
2	1129537737	LAGUNA ARRIETA HANSEL	481,80	167,00	100	55	803,80
3	73110800	LUJAN BOSSA FRANKLIN	382,19	168,00	100	5	655,19
4	1140815904	GUERRA ARIZA RICARDO	315,78	164,00	100	65	644,78
5	12623172	AREVALO NUÑEZ SABAT ANTONIO	315,78	168,00	100	55	638,78
6	55233692	LUGO MESTRE CATALINA MARCELA	348,98	158,50	100	30	637,48
7	72261562	OJEDA AHUMADA HUGO ALEXANDER	332,37	169,50	100	35	636,87
8	1129564764	ANNICHIARICO TORRES JAIDER ALBERTO	348,98	148,00	100,00	30,00	626,98
9	85151160	GARCIA LLERENA JOSE LUIS	348,98	156,50	100,00	20,00	625,48
10	72099792	DE LA CRUZ ROCHA JOSE FERNANDO	365,58	134,00	100	20	619,58
11	22667240	RUEDA GOMEZ OSMARLA DEL CARMEN	315,78	171,50	100	30	617,28
12	72297402	DONADO CHIMA JESUS DAVID	348,98	162,50	60,06	20	591,54
13	1082897521	LOPEZ GARCIA VANESSA MARGARITA	348,98	159,00	52,06	20	580,04
14	72255444	PEÑALOZA ANGULO JHON LUIS	315,78	160,00	56,39	35	567,17
15	72020114	SIERRA ESPAÑA OTTO JAIME	315,78	160,50	62,22	20	558,50
16	1124007390	GONZALEZ GASCON KOTY MARIA	315,78	160,00	57,39	20	553,17
17	1042347854	VALENCIA BERMEJO DARWIN	315,78	151,50	42,78	20	530,06

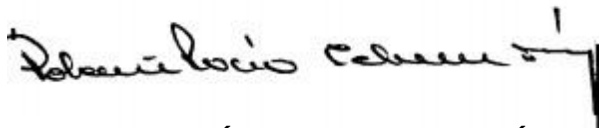


ARTICULO 3°. De la Notificación. Esta resolución será notificada por un término de cinco (5) días, y, para su divulgación se publicará a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co.

ARTICULO 4°.- De la vigencia. Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma no procede recurso en la vía gubernativa.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los doce (12) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

aaps